

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 17 DEL AÑO 2017.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 712.-MEDIANTE EL CUAL ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 713.-MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y NOMBRE DE UNIÓN DEL PROGRESO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ZENZONTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA;Y SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 714.-MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y NOMBRE DE SAN LUCAS EL VIDRIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA, JUQUILA, OAXACA;Y SE RECTIFICA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 3**

CONTINUA PÁG. 2

DECRETO NÚM. 715.-MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y NOMBRE DE FRACCIONAMIENTO LA CASCADA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA; Y SE RECTIFICA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 716.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA COMO CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA AL NÚCLEO RURAL SANTA ROSA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TAMAZULAPAM DEL ESPÍRITU SANTO, MIXE, OAXACA; Y SE RECTIFICA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 717.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA COMO CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA AGENCIA DE POLICÍA DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA; Y SE RECTIFICA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 718.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA COMO CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL NÚCLEO RURAL SAN PEDRO LLANO GRANDE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA; Y SE RECTIFICA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 719.-MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CORRECCIÓN DE NOMBRE AL NÚCLEO RURAL DE SAN JUAN SINIYU SIENDO LO CORRECTO "SAN JUAN TEZOATLÁN" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MONTEVERDE, PUTLA, OAXACA; Y SE RECTIFICA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 720.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO HUMBERTO LEDEZMA AMBROSIO, ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE ACCIÓN SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, VILLA ALTA, OAXACA.....**PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 721.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO FÉLIX RAMÍREZ ZÁRATE, ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL TENANGO, TEHUANTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 7**

DECRETO NÚM. 722.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA IMPROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA AUTORICE Y OTORQUE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EXTRAORDINARIA POR LA CANTIDAD DE \$4,339,049.74(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; Y SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE DE SUS RECURSOS PROPIOS INCLUYA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "SENTENCIAS Y LAUDOS", UN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$4,339,049.74(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), CUYA EROGACIÓN SERÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON DETERMINADAS EN CADA UNO DE LOS LAUDOS Y SENTENCIAS DETALLADAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTE DECRETO.....**PÁG. 7**

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLITICA	CATEGORIA ADMINISTRATIVA
2. Heroica Ciudad de Tlaxiaco	CIUDAD	MUNICIPIO.
...
San Pedro Llano Grande	Núcleo Rural	Agencia Municipal

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLITICA	CATEGORIA ADMINISTRATIVA
9. Santa Lucia Monteverde	PUEBLO	MUNICIPIO
De la comunidad 1 a la 11
San Juan Tezoatlán	Núcleo Rural	

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; a la Delegación Oaxaca del Instituto Nacional de Geografía y Estadística; y a la Delegación Oaxaca del Instituto Nacional Electoral para su conocimiento.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 27 de septiembre de 2017.- Dip. Samuel Gurrirón Matías, Presidente.- Dip. Hilda Graciela Pérez Luis, Secretaria.- Dip. Leslie Vibsania Mendoza Zavaleta, Secretaria.- Dip. María Mercedes Rojas Saldaña, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de Octubre de 2017. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

Mtro. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 719

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la corrección de nombre al núcleo rural de San Juan Siniyu siendo lo correcto "SAN JUAN TEZOATLÁN" perteneciente al Municipio de Santa Lucia Monteverde, Putla, Oaxaca, en términos de la aprobación efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Santa Lucia Monteverde en sesión de cabildo de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecisiete, a las documentales de las pruebas exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y representantes de la localidad, y al no existir oposición alguna.

Se rectifica el decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1994, que contiene la división territorial del Estado de Oaxaca, publicado el 9 de mayo de 1994 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Lucia Monteverde, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; a la Delegación Oaxaca del Instituto Nacional de Geografía y Estadística; y a la Delegación Oaxaca del Instituto Nacional Electoral para su conocimiento.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 27 de septiembre de 2017.- Dip. Samuel Gurrirón Matías, Presidente.- Dip. Hilda Graciela Pérez Luis, Secretaria.- Dip. Leslie Vibsania Mendoza Zavaleta, Secretaria.- Dip. María Mercedes Rojas Saldaña, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de Octubre de 2017. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

Mtro. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 720

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Humberto Ledezma Ambrosio, asuma el cargo de Regidor de Acción Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; a la Auditoría Superior del Estado y al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 27 de septiembre de 2017.- Dip. Samuel Gurrirón Matías, Presidente.- Dip. Hilda Graciela Pérez Luis, Secretaria.- Dip. Leslie Vibsania Mendoza Zavaleta, Secretaria.- Dip. María Mercedes Rojas Saldaña, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de Octubre de 2017. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26.
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS. DEBE PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.